

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0728-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Compensaciones, mediante Informe N° 000045-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 06.SET.2020, comunica que habiéndose realizado la proyección de gastos al 31-12-2020 de la partida 2.3.2 8.1 Contrato Administrativo de Servicios informa lo siguiente:

- Que, a la fecha se cuenta con 255 trabajadores CAS en nuestra entidad los cuales un total de 167 viene siendo financiados con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mientras que 88 plazas corresponden a Recursos Directamente Recaudados.
- Que, de los 167 contratos de la fuente de financiamiento recursos ordinarios un total de 43 plazas no cuentan con registro AIRHSP.
- Que las 88 plazas proyectadas de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados cuentan con las respectivas plazas

Asimismo, indica que en la proyección no se consideran 63 plazas con registro que se encuentran vacantes de los cuales 36 corresponden a la fuente de financiamiento recursos ordinarios y 27 a recursos directamente recaudados, de acuerdo a los cuadros que se detalla en el Informe N° 000045-2020-UNHEVAL-SUREM;

Que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0373-2020-URH/J, de fecha 21.SET.2020, remite al Rectorado el Informe Digital N° 307-2020-UNHEVAL/OPyP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se cuenta con crédito presupuestario para atender el monto solicitado con Informe N° 000045-2020-UNHEVAL-SUREM, por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, a fin de garantizar la planilla de pago del personal CAS en el presente año y el pago por vacaciones truncas, el mismo que debe contar previamente con la autorización de Titular del Pliego; el mismo que dicho gasto se efectuará a la genérica de gasto 2.3, Sub Genérica 2.3.8, Contrato Administrativo del Servicio, Meta 12 y 20 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio Virtual N° 0114-2020-UNHEVAL/SG, del 29.SET.2020, se solicitó al Jefe de la Unidad de Presupuesto precisar cuál es el monto que se debe autorizar de acuerdo a lo solicitado por la Sub Unidad de Remuneración y Pensiones y Compensaciones;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite el Informe Digital N° 362-2020-UNHEVAL/OPyP-J, informando que, mediante Informe Digital N° 307-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J se otorgó disponibilidad presupuestal en mérito al Informe N° 000045-2020-UNHEVAL-SUREM, lo cual en el documento emitido por su dependencia no se especifica el monto ni el concepto para ser autorizado mediante resolución, debiendo precisarse el monto de S/. 41,440.09 correspondiente al pago por vacaciones truncas, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.8.1 5, Meta 20 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo, es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1146-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02 del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL

...///



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///...RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0728-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el PAGO de VACACIONES TRUNCAS por renuncia o finalización de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), conforme se detalla en el cuadro que se anexa, elaborado por la Jefatura de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, por el monto total de S/ 41,440.09 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 09/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de gasto 2.3.2.8.1 5, Meta 20 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RETNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
VERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
UTransparencia
DIGA-OPyP-URH
SURPyC-SUEyC
Archivo